

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA SITUACIÓN Y EL GRAVE AUMENTO DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN OAXACA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN BAUTISTA PELÁEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

María del Carmen Bautista Peláez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la situación y grave aumento de la violencia feminicida en el estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La violencia feminicida se caracteriza por los hechos violentos contra mujeres que atentan gravemente contra sus derechos humanos, contra la vida, su integridad y seguridad. En muchas ocasiones, las víctimas sufren estos delitos por omisión y acciones ilícitas de autoridades las cuales, en colusión con los agresores, obstaculizar el acceso a la procuración de justicia porque las entidades estatales son incapaces de llevar a cabo las garantías de respeto a la ley y de prevención o erradicación de la violencia contra las mujeres.

En últimos tiempos, el país ha visto un repunte en los casos de feminicidios. Los estados de México, Morelos y Oaxaca son algunas de las entidades donde los crímenes contra mujeres no tienen resultados en cuanto a la detención de los responsables y continúa la violencia contra las mujeres de forma atroz y deleznable.

De acuerdo con las cifras de homicidios que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre 2000 y 2015 se registraron en México un total de 251 mil 35 homicidios, de los cuales 28 mil 175 que representan 11.2 por ciento fueron asesinatos de niñas y mujeres. En este periodo, se aprecian tres patrones en la tendencia en los crímenes perpetrados contra la población femenina.

El primero comprende de 2000 a 2006, en donde el número de homicidios y, en particular, las tasas correspondientes se mantuvieron prácticamente constantes entre 2.2 y 2.5 homicidios por cada 100 mil mujeres...

Un segundo patrón va de 2007 a 2012; años durante los cuales la violencia homicida contra las mujeres se incrementó drásticamente en alrededor de 155 por ciento. Los asesinatos pasaron de mil 83 víctimas en 2007 a 2 mil 764 en 2012; en total se registraron 12 mil 308 homicidios en ese periodo. Estas muertes se producen en el periodo de mayor violencia e inseguridad en el país producto de los enfrentamientos entre las organizaciones criminales y entre estas y las fuerzas de seguridad. Es posible suponer que, en un contexto de enfrentamientos constantes, los riesgos de las mujeres a ser víctimas de violencia tanto en el hogar como en el espacio público se incrementen, aunque no se pueda precisar si los principales móviles de estos homicidios femeninos estén relacionados con el género...

El tercer patrón se caracteriza por un leve descenso de los asesinatos de mujeres entre 2013 y 2015. En efecto, luego de que las defunciones femeninas por homicidios alcanzaron su nivel más elevado de la historia reciente de México en 2012, disminuyeron 4.2 por ciento en 2013, 9.1 por ciento en 2014 y 23.3 por ciento en 2015. No obstante, este significativo descenso, las cifras indican que en 2015 fueron asesinadas 564 mujeres más que en 2000.

Es decir, en el país se asesinaron 5 niñas y mujeres. Estas cifras dan cuenta del incremento que han tenido los asesinatos de mujeres en México, sin que las razones de esta situación se tengan claramente identificadas. Es

evidente que, en los años de mayor violencia social, los crímenes contra las mujeres se incrementaron drásticamente”¹.

A mayor abundamiento, el mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala el ascenso de muertes violentas perpetradas contra mujeres. Así menciona de acuerdo a los siguientes datos que:

“En 2016 se registró el asesinato de 2 mil 813 mujeres, mientras que en 2015 fue de 2 mil 383, lo que implica un aumento de 430 mujeres asesinadas en 2016 a lo registrado el año anterior, esto representa un promedio de siete mujeres asesinadas diariamente durante 2015, a ocho por día durante 2016. El número de mujeres asesinadas durante 2016 es el más alto registrado en los últimos 27 años –1990 a 2016– por encima de los registrados en 2011 (2 mil 693) y 2012 (2 mil 764), que fueron los años donde se presentaron la mayor cantidad de muertes por homicidio en el país (27 mil 213 en 2011 y 25 mil 967 en 2012). Durante el periodo 1990-2016 se registraron 428 mil 574 defunciones por homicidio, 11.0 por ciento de las cuales fueron contra mujeres”.

El caso de Oaxaca es de llamar la atención por sus especiales características y el grado de violencia cometida contra mujeres quienes tienen muchas desventajas respecto a la población masculina; no sólo la pobreza es una de las causas que impiden el desarrollo de las mujeres, a esto se suman otros factores como la aguda crisis que vive el campo oaxaqueño por la complejidad de su problemática agraria; la migración para residir en otro estado o país ha llevado a dar una estimación de cerca de un millón de oaxaqueños viviendo fuera de la entidad.

Para 2000, las mujeres oaxaqueñas vivían en promedio 75.2 años y los hombres 69.9 años. Para el año 2005, la esperanza de vida de las oaxaqueñas aumentó a 76.7 años. El índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas 2002 situó al estado de Oaxaca en el penúltimo lugar del desarrollo nacional por encima de Chiapas. Respecto a los Índices de Potenciación de Género que evalúa la participación política y el poder en la toma de decisiones, se colocó al Estado en la posición 28 en comparación con otras entidades estando por encima de Chiapas, Morelos y San Luis Potosí.

No obstante, la participación política de las mujeres en el estado, aún subsisten claras desventajas. La Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2003 determinó cuáles son las principales formas de violencia contra las oaxaqueñas y, en algunos rubros, se rebasa la media nacional situando al estado en una verdadera emergencia. Entre las formas de violencia que encontramos son los golpes o maltratos por ascendientes o el cónyuge, la violencia física y sexual.

En Oaxaca confluyen muchas circunstancias que llevan a la violencia contra las mujeres. “Destaca como una de las entidades con mayor índice de violencia hacia las mujeres y se ha colocado en las estadísticas nacionales en los primeros puestos. Este tipo de violencia en el estado deriva de una múltiple discriminación: ser mujeres, ser pobres, ser indígenas, y en muchos de los casos niñas, ello añadido a habitar en uno de los estados con mayores niveles de rezago y pobreza en el país.

En cuanto a la violencia derivada de la condición indígena, este aspecto merece analizarse con una perspectiva de mayor complejidad, toda vez que no puede tratarse sin considerar el proceso de dominación colonial que ubica a la población indígena en condiciones de profundos rezagos socioeconómicos, desvalorización, discriminación y opresión, lo que ha generado encadenamientos de violencia que no son naturales de los pueblos y comunidades indígenas”².

En cuanto a las alertas de género establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia debido a los elevados índices de muertes y de la violencia cometida en contra de mujeres, a mediados del 2015, “el Sistema Nacional de prevención, Atención, Sanción y Erradicación

de la Violencia contra las Mujeres decidió emitir la declaratoria de Alerta de Género para 11 de los 125 municipios que integran el estado de México, los cuales son Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco. Chihuahua se ubicó como la segunda entidad de mayor riesgo homicida para las niñas y mujeres al concentrar 2 mil 654 víctimas (9.3 por ciento), seguida de la Ciudad de México con 2 mil 024, Guerrero con mil 973, Oaxaca con mil 283 y Jalisco con mil 279 casos. No obstante, de la magnitud de estas cifras, la Alerta de Género no se ha declarado en ninguno de estos cinco estados en donde alrededor de 9 mil 213 niñas y mujeres fueron víctimas de homicidio entre 2000 y 2015”.³

Por otro lado, y de acuerdo con el Inegi, “de las 11 entidades con las tasas más altas en 2016 que se ubican por encima de la media nacional de 4.5 –Colima, Guerrero, Zacatecas, Chihuahua, estado de México, Morelos, Baja California, Tamaulipas, Sinaloa, Michoacán y Oaxaca– su situación es la siguiente:

Oaxaca. En la década de los noventa del siglo XX esta entidad había registrado durante cinco años, tasas de defunciones de homicidios de mujeres por encima de 5.0, llegando en 1995 a 6.1, y a partir de 1997 y hasta 2012 se mantuvo en niveles inferiores a 5.0. Sin embargo, en 2014 registró su nivel más alto, llegando a 6.5 defunciones de mujeres por cada 100 mil. Si bien en 2015 presentó una disminución, en 2016 se observa un aumento que la coloca en 5.1 por cada 100 mil”⁴.

La situación contra las mujeres en el estado no pudo ser peor. Durante la administración de Gabino Cué Monteagudo, 2010-2016, y de acuerdo a diversos organismos defensores de los derechos humanos de las mujeres, se cometieron 500 feminicidios. Durante la presente administración, las tendencias no dan tregua. De acuerdo con “Consortio Oaxaca”, en lo que va del gobierno de Alejandro Murat Hinojosa han sido asesinadas 214 mujeres (primera semana de septiembre de 2018).

El 29 de agosto de 2018, diversas organizaciones no gubernamentales, entre los que destaca el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), presentaron el informe “Implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017”⁵

Las alarmantes cifras de violencia feminicida contra las mujeres en Oaxaca apuntan hacia la sistemática violación de los derechos humanos de las mujeres que deben enfrentarse de manera definitiva para erradicar estas acciones delictivas que atentan contra las personas en un estado pobre, marginado y violento. Ante las omisiones de las autoridades para llevar a cabo las medidas para erradicar la violencia feminicida en Oaxaca, el 30 de agosto pasado, la Secretaría de Gobernación emitió la resolución a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

Como puede leerse en los considerandos de la resolución, la Secretaría de Gobernación señala:

Que dentro del estado se identifican territorios específicos donde en los últimos años se registra un mayor número o tasas de defunciones de mujeres con presunción de homicidio, feminicidios, violencia sexual y otros elementos contextuales, por los que se deberán implementar acciones para modificar prácticas en el ámbito estatal y acciones de prevención y seguridad enfocadas a los municipios para hacer frente a la violencia extrema contra las mujeres.

Que de conformidad con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, existe una cifra negra en las denuncias que se presentan ante las autoridades, sobre todo en los casos de la violencia sexual, por lo que el programa de trabajo que se genere debe atender la denuncia particularmente de este tipo de delitos a fin de garantizar el acceso a la justicia y la no impunidad.

El plano de las regiones y municipios incluidos en la resolución fueron las siguientes:

Región mixteca

1. Asunción Nochixtlán,
2. Heroica Ciudad de Huajuapán de León,
3. Heroica Ciudad de Tlaxiaco,
4. San Juan Mixtepec,
5. Santa María Apazaco,
6. Santa María Yucuhiti.

Región cañada

7. Huautla de Jiménez,
8. Mazatlán Villa de Las Flores,
9. Teotitlán de Flores Magón.

Región istmo

10. Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza,
11. Matías Romero Avendaño,
12. Salina Cruz,
13. San Juan Guichicovi,
14. Santo Domingo Tehuantepec.

Región sierra sur

15. Miahuatlán de Porfirio Díaz,
16. Putla Villa de Guerrero.

Región sierra norte

17. Ixtlán de Juárez,
18. Santo Domingo Tepuxtepec.

Región costa

19. Candelaria Loxicha,
20. San Agustín Loxicha,
21. San Pedro Mixtepec,
22. San Pedro Pochutla,
23. Santa María Huatulco,
24. Santa María Tonameca,
25. Santiago Jamiltepec,
26. Santiago Pinotepa Nacional,
27. Santo Domingo de Morelos,
28. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

Región valles centrales

29. Oaxaca de Juárez,
30. San Antonio de la Cal,
31. San Bartolo Coyotepec,
32. San Lorenzo Cacaotepec.
33. Santa Lucía del Camino,
34. Tlacolula de Morelos,
35. Villa de Zaachila,
36. Zimatlán de Álvarez.

Región del Papaloapan

37. Acatlán de Pérez Figueroa,
38. Loma Bonita,
39. San Juan Bautista Tuxtepec,
40. San Juan Bautista Valle Nacioonal

Fuente: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Es urgente que, conforme la normatividad en vigor, realizar la cumplimentación de los resolutivos alerta de violencia de género para el estado de Oaxaca por parte de la Secretaría de Gobernación además del fortalecimiento de las instancias responsables de la procuración de justicia y de la persecución del delito en el Estado de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Oaxaca que permiten la creación de fiscalías para la atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con punto de:

Acuerdos

Primero. Se exhorta al gobernador del estado de Oaxaca para que, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca, realice y aplique a corto plazo, el Programa de Trabajo integral a fin de establecer la política sistemática de prevención, atención, sanción y erradicación ante el grave aumento de la violencia feminicida en el territorio del estado de Oaxaca.

Segundo. Se exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/04/2017 de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca, realice las acciones y estrategias de capacitación para la aplicación de protocolos preventivos ante el aumento de la violencia feminicida en el estado de Oaxaca.

Tercero. Se exhorta al Fiscal General del estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones que permitan el fortalecimiento de las acciones de investigación de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género ante el aumento de la violencia feminicida en el estado de Oaxaca.

Notas

1 Kanter Coronel Irma del Rosario. “Asesinatos de mujeres en México”, *Cuaderno de Investigación 26*, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, noviembre 2016, páginas 18-19.

2 Briseño-Maas, María Leticia; Bautista-Martínez, Eduardo. *La violencia hacia las mujeres en Oaxaca. En los caminos de la desigualdad y la pobreza*, Limina. Estudios Sociales y Humanísticos, volumen XIV, número 2, julio-diciembre, 2016, páginas 15 -27.

3 Kanter Coronel Irma del Rosario. “Asesinatos de mujeres en México”, *Cuaderno de Investigación 26*, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, noviembre 2016, páginas 30-31.

4 “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre, 2017) En: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf

5 El informe “Implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017” puede leerse en:

<https://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementacion-del-tipo-penal-de-feminicidio-en-mexico-2014-2017-1.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.

Diputada María del Carmen Bautista Peláez (rúbrica)